



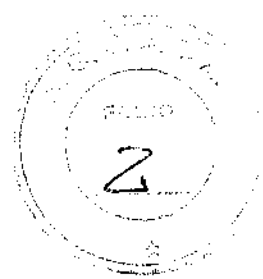
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



INFORME FINAL DE AUDITORIA

**CREDITO VIGENTE
EJERCICIO 1998**

Buenos Aires, Marzo de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO: 4.17.1.00

NOMBRE DEL PROYECTO: Crédito Vigente

DURACION DEL PROYECTO: 26 de junio al 30 de septiembre de 2000

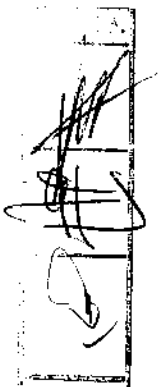
PERIODO BAJO EXAMEN: ejercicio 1998

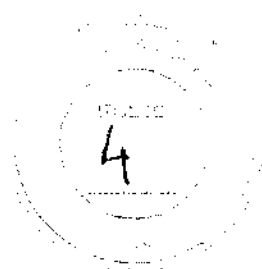
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 22 de Febrero de 2001

EQUIPO DESIGNADO: Dr. Fernando Ponce de León.

Dr. Roberto Presas
Dr. Manuel Cabrera Ortiz
Dr. Eduardo Bouzas
Dra. Martha Urbinati

OBJETIVO: Auditoría legal y financiera de la Cuenta de Inversión en lo relativo al crédito vigente autorizado para el ejercicio 1998.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.17.1.00**

DESTINATARIO

***Señora Presidenta de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras***

En uso de las facultades conferidas por el art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto con el objeto que se detalla en el apartado 1.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Validar los créditos iniciales y vigentes correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados, verificando los actos administrativos que los hayan modificado durante el ejercicio 1998, cuya rendición se expone en el Tomo I de la Cuenta de Inversión.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley 325.

El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 26 de junio y el 30 de septiembre de 2000 y se efectuó sobre el universo total de los créditos de sanción aprobados por la Ordenanza N° 52.237/97 y los ajustes al presupuesto autorizados durante el ejercicio bajo análisis.

En cumplimiento del objeto, las tareas previstas se refirieron a:

- Validar los créditos iniciales de la Administración Central y Organismos Descentralizados asignados por la Ordenanza N° 52.237/97, el Decreto Distributivo N° 1810/97 con la carga en el sistema presupuestario y la información contenida en la Cuenta de Inversión.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

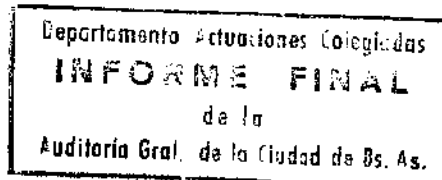
- Verificar los créditos vigentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas.
- Analizar la adecuación de los actos administrativos modificatorios a la normativa vigente.

Los procedimientos que se detallan a continuación comprendieron la aplicación de pruebas de cumplimiento de la normativa vigente, ya sea de carácter general y particular del ejercicio a auditar, pruebas globales y pruebas sustantivas, a saber:

1. Los créditos iniciales registrados en el sistema presupuestario fueron verificados a nivel de inciso con la Ordenanza y, al máximo nivel de desagregación, con la distribución de gastos realizada por el Decreto Distributivo N° 1810/97.
2. La verificación de los créditos vigentes se realizó teniendo en cuenta todos los actos administrativos que ajustaron los valores de sanción en el ejercicio auditado. A tal efecto, se procedió a:
 - Verificar los ajustes al presupuesto globalmente. A tal efecto se obtuvo del sistema presupuestario el listado de las medidas, contrastando el total de modificaciones con la información rendida en la Cuenta de Inversión.
 - Verificar los ajustes al presupuesto mediante la aplicación de pruebas sustantivas. A tal efecto se obtuvo del sistema presupuestario el listado de las medidas, según su tipo, número, imputación presupuestaria, importe y signo del ajuste, verificándolo con los actos administrativos que modificaron el crédito de sanción.
 - Verificar los actos administrativos que ajustaron el presupuesto desde el punto de vista legal. A tal efecto se tuvo en cuenta el régimen de facultades y competencias especificado en la normativa para el ejercicio, en virtud del cual los funcionarios intervinientes pudieron realizar las mencionadas modificaciones y, asimismo, las normas de carácter permanente.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

A la fecha de presentación del presente informe no resultó posible contar con los siguientes actos administrativos:



Handwritten signature and stamp in the left margin.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Decreto N° 1829/98 de la Jurisdicción 01 de fecha 17/09/98 que ajustó el Programa 16 creando la partida 4.3.9. correspondiente a Bienes de Uso - Equipos Varios por \$6.300.000. mediante compensaciones de \$4.400.000. en Gastos en Personal, \$1.500.000. en Servicios No Personales - Otros Servicios no Especificados y \$400.000. en Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro.
- Disposición N° 8/98 del Director General de Planificación Presupuestaria del 19/05/98, que ajustó la partida 3.8.4. correspondiente a Servicios No Personales - Multas, Recargos y Gastos Judiciales por \$67.580.

Dichas medidas representaron aproximadamente el 0,27% de las modificaciones brutas.

Por nota AGCBA N° 1792/00 del 22/11/00 fue solicitada la normativa por la cual se acepta la donación a los Hospitales Pedro Elizalde, Ricardo Gutierrez y M. Curie. no contando con respuesta satisfactoria a la fecha del presente informe. El acto administrativo por el cual se aprueba la ampliación del crédito de sanción fue la Resolución N° 2410 SHyF del 27/08/98 por un total de \$ 1.592.070. -, según surge del punto 3 correspondiente al Capítulo V. Observaciones.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio ascendieron a \$67.258.350, representando un aumento neto 2% del crédito de sanción. Los montos brutos fueron aumentos por \$2.322.622.650 y disminuciones por \$2.255.364.300 implicando un 69,78% y 67,76% del crédito de sanción incluyendo las aplicaciones financieras respectivamente.

Desde el punto de vista de la clasificación por objeto del gasto fueron los Gastos en Personal el inciso de mayor incidencia en el gasto total, tanto al momento inicial como vigente al cierre. La incidencia de los restantes incisos en el gasto total se visualiza en el siguiente cuadro:

INCISO	CREDITO SANCION	% INCIDENCIA	CREDITO VIGENTE	% INCIDENCIA
GASTOS EN PERSONAL	1.665.475.360,00	50,04%	1.680.760.360,00	49,49%
BIENES DE CONSUMO	135.270.200,00	4,06%	125.962.050,00	3,71%
SERVICIOS NO PERSONALES	536.742.760,00	16,13%	609.298.810,00	17,94%
SERV.DEUDA Y DISM.DE PAS.	137.423.500,00	4,13%	101.989.790,00	3,00%
TRANSFERENCIAS CTES.	249.002.520,00	7,48%	247.638.480,00	7,29%
GASTOS CTES. A CLASIFICAR	12.500.000,00	0,38%	2.430,00	0,00%
BIENES DE USO	308.744.680,00	9,28%	346.630.450,00	10,21%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	709.300,00	0,02%	5.844.300,00	0,17%

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

GASTOS DE CAPIT.A CLASIFIC.	5.000.000,00	0,15%	0,00	0,00%
APLICACIONES FINANCIERAS	277.718.550,00	8,34%	277.718.550,00	8,18%
TOTAL	3.328.588.870,00	100,00%	3.395.845.220,00	100,00%

Evaluada la variación ocurrida, producto de los ajustes aprobados al presupuesto del ejercicio, pudieron observarse variaciones de distinto signo, según se detalla en el siguiente cuadro.

INCISO	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	VARIACION (\$)	VARIACION (%)
GASTOS EN PERSONAL	1.665.475.360,00	1.680.760.360,00	15.285.000,00	0,92%
BIENES DE CONSUMO	135.270.200,00	125.962.050,00	-9.308.150,00	-6,88%
SERVICIOS NO PERSONALES	536.742.760,00	609.298.810,00	72.556.050,00	13,52%
SERV.DEUDA Y DISM.DE PAS.	137.423.500,00	101.989.790,00	-35.433.710,00	-25,78%
TRANSFERENCIAS CTES.	249.002.520,00	247.638.480,00	-1.364.040,00	-0,55%
GASTOS CTES. A CLASIFICAR	12.500.000,00	2.430,00	-12.497.570,00	-99,98%
BIENES DE USO	308.744.680,00	346.630.450,00	37.885.770,00	12,27%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	709.300,00	5.844.300,00	5.135.000,00	723,95%
GASTOS DE CAPIT.A CLASIFIC.	5.000.000,00	0,00	-5.000.000,00	-100,00%
APLICACIONES FINANCIERAS	277.718.550,00	277.718.550,00	0,00	0,00%
TOTAL	3.328.588.870,00	3.395.845.220,00	67.256.350,00	2,02%

En cuanto a la clasificación por Finalidad – Función no fueron utilizadas las definidas por el Decreto N° 469/98, según el siguiente detalle:

FINALIDAD	FUNCION
1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.4. Relaciones exteriores 1.5. Relaciones interiores 1.8. Información y estadísticas básicas.
2. SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
3. SERVICIOS SOCIALES	3.3. Seguridad Social
4. SERVICIOS ECONOMICOS	4.1. Energía, combustible y minería. 4.2. Comunicaciones 4.8. Seguros y finanzas

Desde el punto de vista de la incidencia de las distintas finalidades en el crédito de sanción total, los Servicios Sociales representaron aproximadamente el 60%, le siguieron en orden de importancia los Servicios Económicos con aproximadamente el 14% y la Administración Gubernamental con el 12%. En el total de crédito vigente

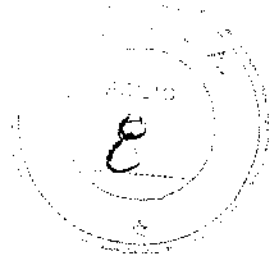
Departamento Educaciones Colegiales

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

la incidencia de cada finalidad no observó variaciones de significatividad pues osciló en valores absolutos en aproximadamente el 1%.

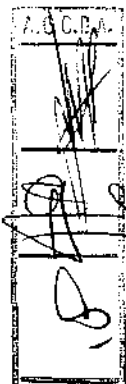
Finalidad	Funcion	DESCRIPCION	Credito Presupuestario			
			Inicial	Vigente	Incremento / disminucion	Modif. %
1	1	Legislativa	42.750.000	48.050.000	5.300.000	12%
1	2	Judicial	14.807.990	14.061.550	(546.440)	(4%)
1	3	Dirección Superior Ejecutiva	162.845.970	176.071.730	13.225.760	8%
1	6	Administración Fiscal	174.519.470	226.036.360	51.516.890	30%
1	7	Control de la Gestión Pública	6.169.410	6.719.410	550.000	9%
1	Total	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	400.892.840	470.939.050	70.046.210	17%
3	1	Salud	873.484.850	885.077.370	11.592.520	1%
3	2	Promoción Social	89.478.950	91.468.490	1.979.540	2%
3	4	Educación	821.866.160	847.674.460	26.008.300	3%
3	5	Cultura	147.018.640	161.494.270	14.475.630	10%
3	6	Trabajo	1.325.300	1.196.160	(129.140)	(10%)
3	7	Vivienda	11.762.780	11.947.780	185.000	2%
3	8	Alcantarillado	39.863.650	40.159.880	296.230	1%
3	Total	SERVICIOS SOCIALES	1.984.800.330	2.039.008.410	54.408.080	3%
4	2	Transporte	81.694.770	73.648.370	(8.046.400)	(10%)
4	3	Ecología y Medio Ambiente	71.896.770	65.019.150	(6.877.620)	(10%)
4	4	Industria	4.527.880	3.578.280	(949.600)	(21%)
4	5	Comercio, Turismo y otros Servicios	5.163.360	5.346.200	182.840	4%
4	7	Servicios Urbanos	298.980.870	320.909.640	21.928.770	7%
4	Total	SERVICIOS ECONÓMICOS	462.263.650	468.501.640	6.237.990	1%
5	1	Servicio de la Deuda Pública	136.711.500	101.427.790	(35.283.710)	(26%)
5	Total	DEUDA PÚBLICA	136.711.500	101.427.790	(35.283.710)	(26%)
6	1	Otros Gastos a Distribuir	10.900.000	9.000.000	(1.900.000)	(17%)
6	Total	OTROS GASTOS	10.900.000	9.000.000	(1.900.000)	(17%)
8	1	Gastos a Clasificar	55.500.000	29.249.780	(26.250.220)	(47%)
8	Total	GASTOS A CLASIFICAR	55.500.000	29.249.780	(26.250.220)	(47%)
9	0	Gastos no Clasificados	277.718.550	277.718.550	0	0%
9	Total	GASTOS NO CLASIFICADOS	277.718.550	277.718.550	0	0%
TOTAL GENERAL			3.328.586.870	3.395.845.220	67.258.350	2%

Fuente: registros obrantes en el sistema de presupuesto. Incluye las aplicaciones financieras (gastos no clasificados).

Desde el punto de vista de la clasificación institucional, el 79% del gasto previsto al inicio estuvo concentrado en las Jurisdicciones Secretaría de Salud, que representó el 26,94%, en la Secretaría de Educación con el 25,23%, en la Secretaría de Producción y Servicios con el 13,91% y en el Servicio de la Deuda Pública con el 12,78%. El 21 % restante se distribuyó entre las otras jurisdicciones.

En el siguiente cuadro se observan los créditos de sanción y vigentes al cierre según los registros del sistema presupuestario, sin incluir los gastos figurativos.

Departamento de Ejecuciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Jurisdicción	Código	Descripción	Crédito Presupuestario			
			Inicial	Vigente	Incremento o disminución	Modif. %
1	AC	Legislatura de la Ciudad	42.760.000	48.060.000	5.300.000	12%
3	AC	Defensoría del Pueblo	3.176.000	3.726.000	550.000	17%
5	AC	Poder Judicial	14.607.990	14.061.560	(546.440)	(4%)
20	AC	Jefe de Gobierno	67.184.290	82.934.540	15.750.250	23%
21	AC	Vicejefe de Gobierno	8.126.330	9.051.360	925.020	11%
25	AC	Secretaría de Gobierno	66.638.220	63.609.990	-2.971.770	-4%
30	AC	Sec. de Producción y Servicios	460.918.390	464.163.470	3.245.080	1%
35	AC	Sec. de Planeamiento Urbano	38.860.460	40.073.090	1.212.630	3%
40	AC	Secretaría de Salud	873.484.860	885.077.370	11.592.520	1%
45	AC	Secretaría de Promoción Social	88.394.110	91.736.670	3.342.760	4%
50	AC	Secretaría de Cultura	66.806.960	70.106.580	3.299.620	5%
55	AC	Secretaría de Educación	817.881.000	843.886.320	25.994.320	3%
60	AC	Secretaría de Hacienda y Finanzas	186.636.010	227.366.360	40.730.350	22%
65	AC	Sec. de Ind., Com., Turismo y Empleo	-	8.790.640	8.790.640	-
98	AC	Servicios de la Deuda Pública	414.430.060	379.146.340	(35.283.710)	(9%)
99	AC	Obligaciones a Cargo de Tesoro	124.466.080	87.672.610	(36.793.470)	(30%)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			3.242.262.730	3.309.463.080	67.190.350	2%
50	OD	Secretaría de Cultura	66.324.140	66.392.140	68.000	0%
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			66.324.140	66.392.140	68.000	0%
CONSOLIDADO GENERAL			3.308.586.870	3.395.845.220	67.258.350	2%

Fuente: registros obrantes en el sistema de presupuesto. Incluye aplicaciones financieras y no incorpora los gastos figurativos.

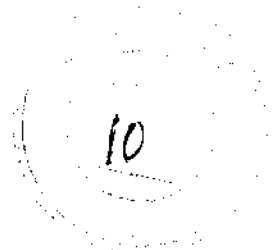
Realizada una evaluación por Jurisdicción y Programa pudo observarse que el crédito ajustado produjo variaciones significativas en algunos programas. Entre ellos pueden citarse:

- a) Aumentos de crédito más significativos, siendo el criterio adoptado aquel que haya tenido una variación no menor al 30%:

JURISDICCION	PROGRAMA /SUBPROG.	VARIACION	% AJUSTE
20 - JEFATURA DE GOBIERNO	2	4.154.950. -	178,46%
	27	3.569.170.-	56,33%
	29	5.897.480. -	44,64%
25 - SECRETARIA DE GOBIERNO	1	4.578.560. -	149,98%
30 - SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS	38	2.408.900. -	54,85%
40 - SECRETARIA DE SALUD	94	10.414.830. -	50,07%
50 - SECRETARIA DE CULTURA	1	11.029.280. -	133,37%
55 - SECRETARIA DE EDUCACION	16.01	18.342.490. -	34,02%
60 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	26	684.670. -	90,37%
	23	900.000. -	59,65%
	25	2.289.380. -	46,16%
	1	9.221.770. -	45,55%
	18	37.380.450. -	36,40%

Fuente: registros obrantes en el sistema de presupuesto. Incluye aplicaciones financieras y no incorpora los gastos figurativos.

Departamento Privaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

b) Disminuciones de crédito más significativas, siendo el criterio adoptado aquel que haya tenido una variación no menor al 30%:

JURISDICCION	PROGRAMA	VARIACION	% AJUSTE
30 - SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS	19	6.250.000,00	-57,87%
	1	2.279.190,00	-38,73%
	16	9.198.200,00	-36,14%
40 - SECRETARIA DE SALUD	18	434.388.760,00	-96,98%
	19	37.490.580,00	-85,58%
	17	57.307.450,00	-50,63%
	2	47.464.260,00	-32,70%
55 - SECRETARIA DE EDUCACION	18	1.054.620,00	-40,33%
99 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TERSORO	93	2.691.080,00	-72,39%
	99	32.623.280,00	-58,78%
	98*	950.000,00	-47,50%

* Subprograma 02.

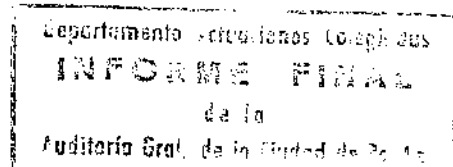
Fuente: registros obrantes en el sistema de presupuesto. Incluye aplicaciones financieras y no incorpora los gastos figurativos.

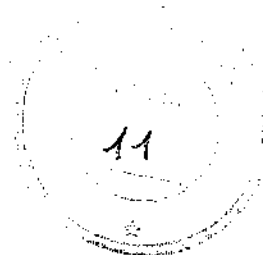
c) Fueron creados los siguientes programas:

- En la Secretaría de Salud, el Programa 20 "Planta de Funcionamiento de la Secretaría de Salud" y el Programa 96 "Legados, Donaciones y Subsidios".
- En la Secretaría de Hacienda y Finanzas, los Programas 31 "Programa de Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones de la CBA – Préstamo BID", 35 "Investigación y Análisis Fiscal" y 40 "Centro Municipal de Exposiciones".
- En la Secretaría de Industria, Comercio, Turismo y Empleo, los Programas 1 "Actividades Centrales de la Secretaría", 27 "Capacitación, Reconversión Laboral y Microemprendimientos", 28 "Promoción de Desarrollo Turístico", 29 "Difusión Industrial" y 30 "Promoción Mod. y Contr. del Comercio de Bienes y Servicios".

d) Fueron dados de baja los siguientes programas correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas:

- Programa 27: Capacitación, Reconversión Laboral y Microemprendimientos.
- Programa 28: Promoción y Desarrollo Turístico.



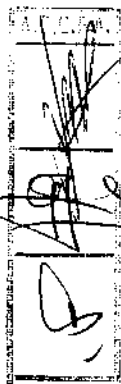
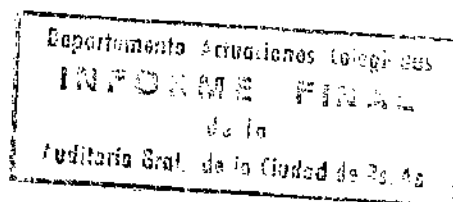


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Programa 29: Difusión Industrial.
 - Programa 30: Promoción Mod. y Contr. del Comercio de Bienes y Servicios".
- e) No se observaron diferencias entre los créditos sancionados y vigentes al cierre en los siguientes programas:
- En la Jefatura de Gobierno, los Programas 23 "Servicios de Impresión" y 30 "Auditoría y Control de la Hacienda Pública".
 - En la Vicejefatura de Gobierno, el Programa 1 "Vicejefe de Gobierno".
 - En la Secretaría de Producción y Servicios, el Programa 33 "Coordinación entre Licenciarios, Entes Reguladores y Usuarios de Servicios Públicos Nacionales".
 - En la Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, los Programas 3 "Actividades Comunes Área Planeamiento Urbano", 20 "Buenos Aires y el Río" y 21 "Plan de Manejo Reserva Ecológica".
 - En la Secretaría de Salud, el Programa 95 "Pensiones No Contributivas".
 - En la Secretaría de Promoción Social, el Programa 3 "Actividades Comunes a Subprogramas 5 - 8"
 - En la Secretaría de Cultura, el Programa 19 "Presentación de Espec. de Dif. Astronómica", 65 "Difusión Arte Teatral, Cinematografía y Plástico" y 75 "Promoción y Difusión Cultural".
 - En el Servicio de la Deuda Pública, el Programa 93 "Amortización de la Deuda Pública".

V. OBSERVACIONES

1. En relación al cumplimiento del artículo 8º de la Ordenanza N° 52.237/97 se comprobó que:



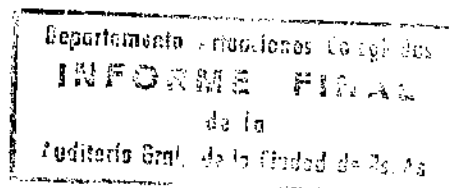


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Aproximadamente el 50% de los actos administrativos que ajustaron el crédito de sanción aprobado para el ejercicio 1998 no cumplieron con lo establecido en el inciso a). La mencionada norma establece que el Poder Ejecutivo no podrá efectuar modificaciones que impliquen transferencias de créditos entre las finalidades establecidas en el artículo 1º de la Ordenanza. Ellas son: Administración Gubernamental (Finalidad 1) \$412.122.30.-, Servicios Sociales (Finalidad 3) \$2.043.295.203.-, Servicios Económicos (Finalidad 4) \$458.631.310.- y Deuda Pública (Finalidad 5) por \$136.711.500.-. En el Anexo II se detallan las medidas donde se observaron ajustes entre finalidades.
- No cumplieron con lo establecido en el inciso b) los siguientes actos administrativos: Resolución N° 1918/98 (Secretaría de Hacienda), Resolución N° 2745/98 (Secretaría de Hacienda) y el Decreto N° 247/98 (Legislatura). La mencionada norma establece que el Poder Ejecutivo no podrá efectuar modificaciones que impliquen transferencias de créditos de gastos de capital y de aplicaciones financieras a gastos corrientes, quedando esta limitación suspendida para los casos en que se afecten créditos de la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro.

2. En relación a la exposición se observó que:

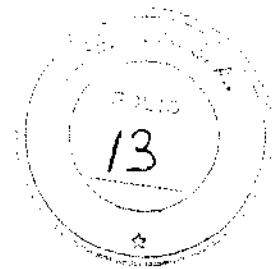
- a) De la compulsa realizada entre el crédito de sanción informado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Descripción por Programa, Tomo 2 y los registros del sistema, se observaron diferencias en la Jurisdicción 25 – Secretaría de Gobierno, según el detalle que se expone a continuación:
- En Gastos en Personal: diferencias positivas y negativas en los Programas 01 y 16 al 23, que alcanzaron una diferencia neta de \$ 260.000.-.
 - En Servicios no Personales: diferencias positivas y negativas en los Programas 01, 18 y 23 que alcanzaron una diferencia neta de \$ 200.000.-.
 - La diferencia total ascendió a \$ 460.000.-.
- b) El Decreto N° 1627/98 fue cargado en el sistema como Resolución de la Secretaría de Hacienda, es decir, con la extensión 601 en lugar de ser registrado con extensión 201, correspondiente a la Jefatura de Gobierno, exponiéndose erróneamente el ajuste.
- c) No se encuentran registradas en el sistema las imputaciones presupuestarias correspondientes a la Resolución N° 105/98 de la Secretaría de Promoción Social, por \$ 27.450.-, mostrándose diferencias a nivel global.



[Firma manuscrita]



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



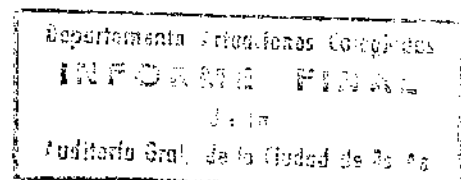
- d) El Decreto N° 175/98 de la Jurisdicción 01 (Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires) de fecha 22/04/98 no tuvo adjuntas sus planillas anexas y sólo hizo referencia, en su parte dispositiva, a una reasignación de la partida 0.1.1.1.2.9. sin informar los ajustes registrados en el sistema que se detallan a continuación:

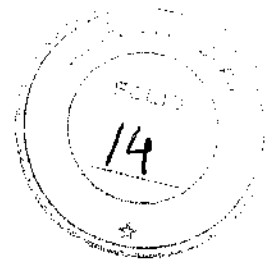
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SIGNO	IMPORTE
1.16.0.0.1.1.1.1.1.1.0	Gastos en Personal - Retribuciones del Cargo	(-) Negativo	4.500.000.-
1.16.0.0.1.1.1.1.3.9.9.0	Servicios No Personales - Otros no Especificados Precedentemente.	(+) Positivo	5.100.000.-

- e) La Cuenta de Inversión expone diferencias con el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto y sus modificaciones a fojas 210 a 227 anexas a la Ordenanza N° 52.237/97. Según ésta el gasto total de sanción (Corriente, de Capital y Aplicaciones Financieras) asciende a \$3.328.586.870.-, mientras que en el presupuesto y sus modificaciones se expone la suma de \$3.328.380.870. La diferencia entre ambos documentos asciende a \$206.000.-.

- f) Realizada una evaluación global de los ajustes que afectaron el presupuesto 1998, fueron observados casos en donde, producto de uno o más ajustes presupuestarios, se ha dado de baja la totalidad del crédito sancionado al inicio y no a su parte disponible, dejando de exponer la parte utilizada a la fecha de la última modificación. Entre otros se pueden citar las siguientes medidas de la Secretaría de Hacienda:

- La Resolución N° 2499/98 del 08/04/98 ajustó Gastos en Personal de la Jurisdicción 40 Programa 2 (Secretaría de Salud – Actividades Comunes a los Programas 17 a 19), reduciendo su crédito de sanción en \$67.116.210.-, es decir, por el valor total autorizado al inicio.
- Las Resoluciones N° 2803 del 11/05/98, 2857 del 19/05/98, 2913 del 28/05/98 y el Decreto N° 1627 del 20/08/98 que dan de baja al Programa 27 de la Jurisdicción 60, Secretaría de Hacienda.
- Las Resoluciones N° 2913 del 28/05/98, 2898 del 05/06/98 y el Decreto N° 1627 del 20/08/98 que dan de baja al Programa 28 de la Jurisdicción 60, Secretaría de Hacienda.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Las Resoluciones N° 1918 del 12/02/98, 2498 del 08/04/98, 2692 del 27/04/98, 2857 del 19/05/98 y el Decreto N° 1627 del 20/08/98 que dan de baja al Programa 29 de la Jurisdicción 60, Secretaría de Hacienda.
- Las Resoluciones N° 1918 del 12/02/98, 2298 del 10/03/98, 2446 del 06/04/98, 2498 del 08/04/98, 2913 del 28/05/98, 3141 del 17/07/98 y el Decreto N° 1627 del 20/08/98 que dan de baja al Programa 30 de la Jurisdicción 60, Secretaría de Hacienda.

3. Ampliaciones de los créditos de sanción.

La evaluación de las ampliaciones aprobadas de los créditos de sanción fue realizada mediante el análisis de tres grupos distintos de medidas, a saber:

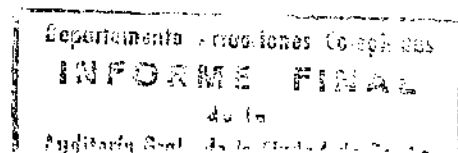
- a) Ampliaciones originadas en la aplicación del artículo 18 de la Ordenanza N° 52.237/97.

La Ordenanza N° 52.237 en su artículo 18 aprueba la creación del Fondo de Transición Legislativa para el Personal de planta del ex Concejo Deliberante, estableciendo en el inciso 7 que "los gastos que demande el presente régimen indemnizatorio serán imputados a la partida presupuestaria (99 99 1 1 1 9) Asistencia financiera adicional - Personal sin discriminar". Cabe destacar que esta partida no fue definida por el clasificador utilizado en el ejercicio 1998, creándose a tal efecto.

Asimismo, la Ley 13, sancionada el 19 de marzo de 1998 y promulgada por Decreto N° 378 del 25 de marzo de 1998, prorroga el plazo para la disolución del Fondo de Transición Legislativa hasta el 31 de diciembre de 1998, estableciendo en su artículo 6° la metodología para el cálculo de las indemnizaciones y determinando en el 9° que el gasto que demande su aplicación será imputado a la misma partida definida por la Ordenanza N° 52.237, autorizando al Jefe de Gobierno a ampliar en la suma establecida las Fuentes de Financiamiento determinadas en el artículo 4° de la ordenanza citada precedentemente.

Por Resolución N° 2744 de SHyF del 6 de mayo de 1998 se incorpora al sistema presupuestario la modificación establecida en el artículo 9° de la Ley 13, para la finalidad Administración Gubernamental, ampliando la fuente de financiamiento Endeudamiento Público en \$ 25.000.000.-. Según planillas anexas al acto administrativo, la ampliación fue imputada a la partida 99 99 1 1 1 9 9 2 por \$19.000.000.- y a la partida 99 99 1 1 1 1 6 2 0 por \$ 6.000.000.-.

En tal sentido cabe destacar que las imputaciones fueron realizadas hasta el nivel de partida subparcial, mientras que la imputación asignada por la Ordenanza N° 52.237 y la Ley 13 preveían sólo la apertura de partida principal. Asimismo, los \$6.000.000.- fueron asignados a una partida distinta de la prevista, que según el clasificador presupuestario vigente en el ejercicio corresponde a Beneficios y Compensaciones, es decir, gastos por una sola vez





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios.

Por Resolución N° 6017 de SH y F del 30 de diciembre de 1998, se aprobó una disminución de las partidas 99 99 1 1 1 6 2 0 en \$ 139.360.- y de la partida 99 99 1 1 1 9 9 2 en \$ 4.001.030.-, con destino a otras jurisdicciones para aumentar Gastos en Personal, Intereses de la Deuda Pública, Comisiones y Gastos Bancarios, Embargos. Es decir, \$ 4.140.390.- se aplicaron a destinos no previstos por la Ordenanza N° 52.237 y la Ley 13.

- b) Ampliaciones originadas en la facultad del Jefe de Gobierno establecida por el artículo 11° de la Ordenanza N° 52.237/97.

En cuanto a la facultad del Jefe de Gobierno establecida por el artículo 11° de la Ordenanza N° 52.237, se observaron dos actos administrativos que autorizaron incrementos en este sentido. Ellos fueron los Decretos N° 2340 y 3375, ambos del ejercicio 1998, que aprobaron incrementos por \$8.450.000. - y \$12.476.110. - respectivamente.

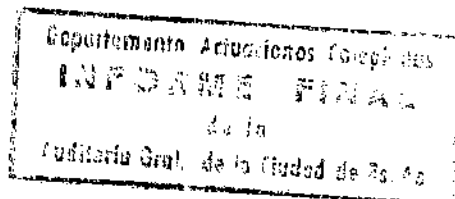
Cabe destacar que en ambas medidas no se cumplió con lo establecido en el último párrafo del mencionado artículo, donde se consigna que "... los conceptos y montos mencionados serán atendidos en forma proporcional al incremento de los recursos verificados, los cuales a los efectos de registración no serán considerados como recursos corrientes sino como disminución de activos financieros". Según surge de la página 19 de la Cuenta de Inversión, el incremento de dichos recursos no fueron registrado como disminución de activos financieros.

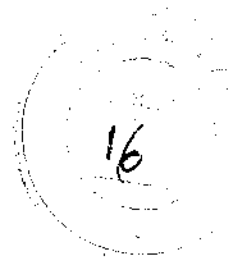
Consultado el Decreto N° 2340 se observó que según su clasificación económica, se imputó como Recursos Corrientes – Ingresos Tributarios, Impuestos Directos sobre el Patrimonio, y según la clasificación del recurso por rubros correspondió a Ingresos Tributarios – Sobre el Patrimonio, Inmuebles (Contribución Territorial, Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución de Pavimentos y Aceras).

- c) Ampliaciones originadas en incrementos de recursos con afectación específica.

Analizados los actos administrativos que aprobaron las modificaciones de los créditos de sanción, pudo observarse la ausencia de normas autorizando las ampliaciones en los créditos presupuestarios originados en aumentos en la captación de recursos con afectación específica, detallándose los mismos en el Anexo III.

4. De las tareas realizadas han surgido las siguientes observaciones en el sistema de control interno:





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

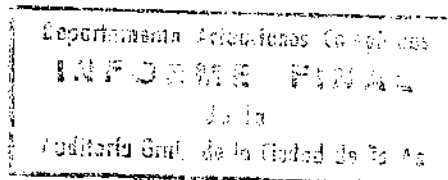
- a) Pudo observarse que en la Ordenanza N° 52.237/97 que aprobó el presupuesto 1998 no fueron incorporadas modificaciones realizadas por el Poder Legislativo al proyecto. La diferencia mencionada corresponde a la modificación de fojas 214, que fue indicada en el punto 2 e).
- b) No fue posible la compulsión de los registros del sistema con los actos administrativos Decreto N° 1829/98 y Resolución N° 8/98, según se detalla en el punto III. Limitaciones al Alcance, por no haber sido encontrados en el archivo de documentación respaldatoria que administra la Dirección de Planificación Presupuestaria. Por nota N° 1027/00 del 30/08/00, girada a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, fue solicitado, entre otros actos administrativos, copia del Decreto de referencia. En respuesta a tal solicitud el organismo contestó que "cabe aclarar que no existe tal acto administrativo bajo ese número".
- c) Se observaron actos administrativos modificatorios del presupuesto registrados en el sistema con fecha posterior a la de su aprobación, originando incertidumbre respecto de la fecha a partir de la cual ha sido posible su disposición y ejecución. El caso más significativo fue el Decreto N° 175/98 de la Jurisdicción 01 - Legislatura - donde el acto administrativo lleva fecha 22/04/98 y en el sistema fue registrado el 07/10/98, siendo la demora general de diez días promedio.
- d) Los actos administrativos que ajustaron el presupuesto se encuentran registrados en el sistema por tipo y número de medida, mientras que en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo pueden ser únicamente individualizadas por número de expediente interno, dificultando su consulta.
- e) Se observó falta de uniformidad con relación a los aspectos formales de presentación de las planillas anexas a los actos administrativos modificatorios de presupuesto, entre las distintas secretarías donde se aprobaron ajustes.

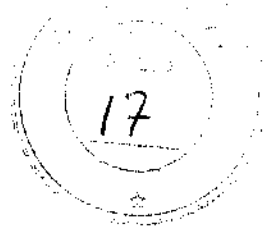
VI. RECOMENDACIONES

1. Deben extremarse los recaudos a efectos de evitar el incumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza que aprueba el presupuesto del ejercicio. De existir correcciones a la misma, solicitar su aprobación mediante el dictado de norma correspondiente.

2. Desde el punto de vista de exposición, deberán implementarse los controles necesarios a efectos de evitar:

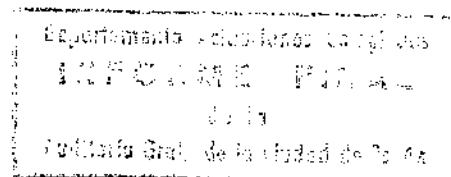
- a. Diferencias entre los registros del sistema y el presupuesto aprobado.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- b. Errores en la carga de los actos administrativos que ajustaron el presupuesto.
 - c. Omisiones en la carga de ajustes de medidas que modifican el presupuesto.
 - d. Diferencias entre los ajustes que surgen del acto administrativo y los efectivamente ingresados al sistema.
 - e. Diferencias globales entre el crédito de sanción mostrado en la Cuenta de Inversión y el informado en el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto y sus modificaciones.
 - f. La exposición de programas con crédito vigente nulo, en los que se ha utilizado y ejecutado una parte del mismo, previo a la decisión de su baja y aprobación a través del ajuste correspondiente.
3. En relación a las ampliaciones de los créditos de sanción originados en aumentos en la captación de recursos con afectación específica, debe preverse normativa general o particular que autorice el incremento del crédito vigente.
4. En relación al sistema de control interno, deben extremarse los recaudos a efectos de evitar:
- a. El registro del crédito inicial sin incorporar todos los ajustes realizados al proyecto de ordenanza.
 - b. Incorporar modificaciones presupuestarias sin conservar los debidos respaldos documentales correspondientes, a fin de permitir los controles pertinentes.
 - c. Demoras entre la fecha de la medida y su imputación en el sistema presupuestario.
 - d. Problemas en las modalidades de archivo, agilizando el acceso a la información a consultar.
 - e. La falta de uniformidad en la exposición de las planillas anexas a los actos administrativos que ajustan el presupuesto.





18

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

VII. CONCLUSIÓN

Excepto por, los efectos que puedan tener sobre el crédito vigente las situaciones descriptas en el punto III Limitaciones al Alcance, y a la incidencia que sobre el crédito vigente pudieran tener las observaciones del punto V, la Cuenta de Inversión representa razonablemente el crédito vigente autorizado para la Administración Central y los Organismos Descentralizados en el ejercicio 1998.

Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento de Situaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

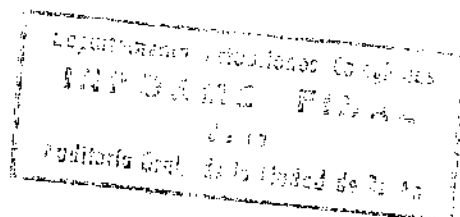
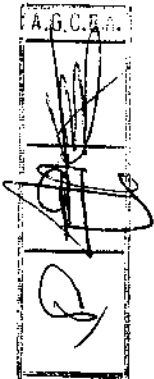
19

ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

ANEXO II: ACTOS ADMINISTRATIVOS MODIFICATORIOS DEL CREDITO DE SANCION 1998 QUE PRODUJERON CAMBIOS EN FINALIDAD.

ANEXO III: ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APROBARON AMPLIACIONES DE LOS CREDITOS DE SANCION Y NORMATIVA RESPALDATORIA DE LOS RECURSOS QUE LE DIERON ORIGEN.

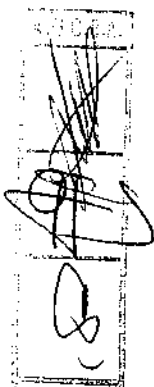




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCIONADA	DESCRIPCION
Constitución		01/10/96	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Clasificador		Enero 1993 Segunda Edición 1994	Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional – Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos – Secretaría de Hacienda.
Ordenanzas	52.237	14/11/97	Presupuesto del año 1998
	52.236	14/11/97	Régimen de Cuenta Única (con vigencia a partir del 1/1/98).
	43.311 y sus mod.	19/01/89 (fecha de publicación)	Normas permanentes de ejecución del Presupuesto Gral. de gastos y calculo de recursos.
	47.755	BM N° 19/81	Normas permanentes.
	48.896	27/12/94	Normas permanentes.
Decretos GCBA	469	30/10/96	Clasificador del Gasto por Finalidades y Funciones.
	1510	27/10/97	Ley de Procedimientos Administrativos de la CBA.
	1.622	14/11/97	Promulgación de la Ordenanza 52.236.
	1.627	20/8/98	Modificación presupuestaria general de gastos y recursos
	1808	18/12/97	Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCBA.
	1809	18/12/97	Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCBA – Anexo I Capítulo III.
	1810	18/12/97	Distributivo de Créditos - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ordenanza N° 52.237.



Departamento de Estudios Legales
INFORME FINAL
De la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



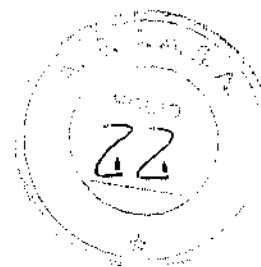
21

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCIONADA	DESCRIPCION
	1.825	23/12/97	Modificación Decreto 2166/93, modificación de responsabilidad de la etapa preventiva y provisoria.
	2056	25/04/78	Procedimiento para donaciones en efectivo y en especies.
	2166	23/12/93	Afectación de la etapa preventiva del gasto.



Equipo de trabajo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
INFORME FINAL
De la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

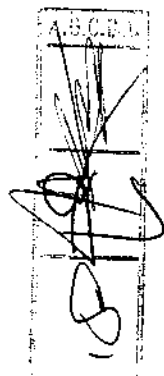


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II

ACTOS ADMINISTRATIVOS MODIFICATORIOS DEL CREDITO DE SANCION 1998 QUE PRODUJERON CAMBIOS EN FINALIDAD.

MEDIDA	APRUEBA
Resolución 376/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 8 y 9
Resolución 720/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 8
Resolución 841/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 8
Decreto 1627/98 de Jefatura de Gobierno	Ajustes entre finalidades 3 y 4
Resolución 1846/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1,3,4,6 y 8
Resolución 1918/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1,3,4,8 y 9
Resolución 2193/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1,3,4 y 8
Resolución 2194/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 8
Resolución 2289/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2298/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2337/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2383/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2410/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2498/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 2692/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2744/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 5 y 8
Resolución 2745/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 2802/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 2803/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 2857/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 9
Resolución 2913/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 3045/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 5
Resolución 3129/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 8
Resolución 3137/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 3141/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 3228/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Decreto 3375/98 de Jefatura de Gobierno	Ajustes entre finalidades 1 y 3
Resolución 3414/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 3415/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 3463/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 3560/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1,3 y 8
Resolución 3561/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1,3,4 y 8
Resolución 3699/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1,3,4 y 8
Resolución 3774/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 3782/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 3841/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 5 y 8



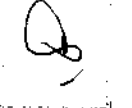
Departamento de Auditorías Generales
INFORME FINAL
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



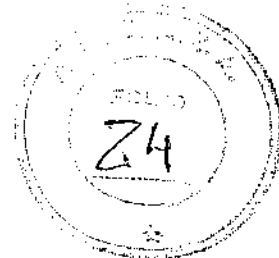
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

MEDIDA	APRUEBA
Resolución 3910/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8
Resolución 3967/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 4325/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 4327/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 4429/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 4645/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 4926/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 4927/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 5082/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4 y 8
Resolución 5196/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 6 y 8
Resolución 5197/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 5321/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1 y 3
Resolución 5325/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 5467/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 5637/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 6 y 8
Resolución 5881/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3 y 4
Resolución 5974/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 4, y 5
Resolución 6017/98 de SH	Ajustes entre finalidades 1, 3, 4, 5 y 8





Departamento de Ingresos Municipales
INTE
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APROBARON AMPLIACIONES DE LOS CREDITOS DE SANCION Y NORMATIVA RESPALDATORIA DE LOS RECURSOS QUE LE DIERON ORIGEN.

RESOLUCION SHyF N°	FECHA	IMPORTE	IMPUTACION PRESUPUESTARIA (GASTO)	RECURSO ACEPTADO POR	IMPUTACION PRESUPUEST. (RECURSO)
2410	27/03/98	1.592.070.-	Actividades 1, 2 y 3 correspondientes a los Hospitales Pedro Elizalde, Ricardo Gutierrez y M. Curie, en las partidas 3.9.9. (Servicios no Personales - Otros), 4.2.1. (Bienes de Uso - Const. De Bs. De Dominio Privado) y 4.3.3. (Bs. De Uso, Maquinarias y Equipos Sanitario y de Laboratorio)	Solicitado por nota AGCBA N° 1792/00 del 22/11/00, no contando con respuesta satisfactoria a la fecha del presente informe.	Partida 1.2.1.4. (Legados, Donaciones y Subsidios) con fuente de financiamiento 6 (Recursos con Afectación Específica).
2498	08/04/98	249.690.-	Secretaría de Promoción Social, Programa 1 (Actividades Centrales), Servicios no Personales, Técnicos y Profesionales, Comerciales y Financieros y Pasajes y Viáticos.	Ordenanza N° 52.178 del 30/10/97 que aceptó la donación de la Fundación Kellog por U\$S 400.000.-, promulgado por Decreto N° 1652 del 14/11/97.	Partida 1.2.1.4 (Idem anterior)
2857 4429 4926	19/05/98 06/11/98 01/12/98	29.600.- 29.600.- 2.870.-	Transferencias del Sector Privado para financiar Gastos Corrientes (partida 5.1.3.)	Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes de la Nación y la Dirección General de Deportes de la Secretaría de Promoción Social del GCBA, aprobado por Resolución SDPN N°198/98 y delegada la facultad por Decreto GCBA N° 870/98.	Partida 1.7.2.1.11 (Recursos afectados a Formación Deportiva) que provienen del Sector Público Nacional, Administración Central.
3141	17/07/98	2.195.030.-	Secretaría de Salud, Programa 17 (Materno Infante Juvenil) en las partidas 4.3.6. (Bienes de Uso - Equipos de Computación), 2.1.9 (Otros Bs. de Consumo)	Ley N° 147 BM del 17/07/98 que aprueba el convenio celebrado entre GCBA y la Secretaría de Programas de Salud del Minist. de S. y Ac. Soc. de la Nac.	Partida 1.7.2.1.8. (Transferencias Corrientes de la Administración Nacional).

AGCBA
1.8

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

[illegible]